

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2023.

BOP-2023-3012

Texto íntegro de la convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2023.

BOP-2023-3035

Área de Igualdad y Bienestar Social

Propuesta de resolución provisional de declaración de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva.

BOP-2023-3043

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 1850 de fecha 31/05/2023, por la que se aprueban las bases para la formación de una bolsa de trabajo con 10 aspirantes de Terapeutas Ocupacionales, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.2, para cubrir necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba.

BOP-2023-3037

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de créditos expediente eehemc-0897/2023.

BOP-2023-2746

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2023.

BOP-2023-3014

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Liquidación correspondientes al Servicio de Ayuda a Domicilio para el mes de abril 2023.

BOP-2023-2757

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Calificación ambiental para el proyecto de ampliación del Supermercado JAENCÁS S.L.

BOP-2023-2762

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante.

BOP-2023-2749

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Comercio Ambulante.

BOP-2023-2750

Aprobación provisional de la prórroga de la suspensión temporal del Impuesto ICIO y la Tasa AFO.

BOP-2023-2752

Aprobación inicial del I Plan municipal de Igualdad entre Hombres y Mujeres 2023-2027.

BOP-2023-2753

Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva de cambio de denominación del edificio de usos múltiples. BOP-2023-2764

Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva de cambio de denominación de calle. BOP-2023-2765

Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva de cambio de denominación de calles en el Polígono Industrial. BOP-2023-2766

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Exposición pública de la matricula a utilizar para la liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2023. BOP-2023-2754

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Lista definitiva y fecha de examen en procedimiento de selección para plaza de Administrativo/a en régimen de interinidad. BOP-2023-3011

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Abastecimiento de Agua, Cuota, Alcantarillado y Basura correspondiente al primer trimestre de 2023. BOP-2023-2748

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)

Constitución de la Junta Electoral de Zona de Baeza. BOP-2023-3045

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JAÉN

Constitución Junta Electoral de Zona de Jaén (Prorroga). BOP-2023-3049

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/3012 *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 700337.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/700337>)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN PARA CONTRIBUIR A LA COMPETITIVIDAD DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN. AÑO 2023.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones las Fundaciones, ubicadas en Andalucía y calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el correspondiente Registro Electrónico de Agentes como Centros Tecnológicos que estén legalmente constituidas e inscritas, requiriéndose que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto, fines sociales o estatutos, que tengan su ámbito de actuación en la provincia de Jaén, pudiendo presentar cada una de ellas una única solicitud.

Segundo. Objeto.

El objeto de la citada Convocatoria es regular las subvenciones del Área de Empleo y Empresa, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2023, destinadas a Centros Tecnológicos para actuaciones que contribuyan a la competitividad de los sectores de referencia en la provincia de Jaén, impulsando la innovación, la digitalización, la apertura de nuevos mercados o la colaboración entre centros tecnológicos y tejido empresarial, especialmente autónomos y pymes.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2023 (BOP número 250 de 30/12/2022)

Cuarto. Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 150.000 euros.

La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del 75% del coste final de los gastos subvencionables, a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación. Se establece un límite máximo de subvención por solicitante de treinta mil euros (30.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será de 30 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la misma, enviado por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial.

Sexto. Otros datos de interés.

Plazo de ejecución: la ejecución de las actividades a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2023 hasta al 31 de diciembre de 2023.

Podrán subvencionarse proyectos iniciados antes de presentar la solicitud, así como iniciados y finalizados antes de presentar la solicitud, siempre que correspondan al periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones a las que estaría obligado como beneficiario.

Gastos subvencionables: los previstos en el artículo 9 de la convocatoria. Se establece como límite máximo imputable por gastos de personal el 50 % del importe total de la ayuda solicitada o concedida en su caso.

Compatibilidad: sí, hasta el 100% del total del coste final de la actividad.

Documentación: la prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago: la subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

Forma de justificación: tendrá que realizarse de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: el plazo para la presentación de la documentación justificativa será de 35 días hábiles a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 5 de la Convocatoria.

Jaén, 1 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/3035 *Texto íntegro de la convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2023.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución nº 786 de fecha 1 de junio de 2023; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta emitida por la Dirección del Área de Empleo y Empresa sobre la convocatoria de ayudas destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del plan de empleo y empresa de la provincia de Jaén, año 2023.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Empleo y Empresa, aprobado por resolución número 289, de 9 de marzo de 2023, en el que se incluye la actuación de una convocatoria de ayudas destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2023.

Visto el informe del técnico del Área de Empleo y Empresa de fecha 19 de enero de 2023 sobre las competencias ejercidas por la Diputación de Jaén para establecer esta convocatoria de ayudas.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención General de fecha 30 de mayo de 2023.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO. Aprobar la convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, que es del siguiente contenido:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN PARA CONTRIBUIR A LA COMPETITIVIDAD DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN. AÑO 2023.

Por Resolución número 289 de 9 de marzo de 2023, suscrita por D^a. Pilar Parra Ruiz en calidad de Diputada del Área de Empleo y Empresa, en virtud de la Resolución del Sr. Presidente número 709, de 11 de julio de 2019, ha sido aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Empleo y Empresa, tal y como exige en sus artículos 8 y 10 a 15 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, respectivamente. Dicho Plan Estratégico prevé entre sus líneas de actuación una convocatoria de subvenciones para Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos.

El Plan Estratégico de subvenciones para el año 2023 del Área de Empleo y Empresa, un año más, ha incorporado los indicadores de algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluidos en la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible que aprobó la ONU en 2015, y que se encuentran relacionados con las líneas de actuación de nuestra área. En concreto, la convocatoria que nos ocupa quedaría alineada con el Objetivo 8: “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, y el Objetivo 9: “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”.

Los Centros Tecnológicos son entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y legalmente constituidas que tienen por objeto contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas, participando en la generación y desarrollo de tecnología, en la difusión y transferencia de la misma y en la realización de actividades innovadoras. La actividad de un Centro Tecnológico incluye tanto la generación de conocimiento como el desarrollo de investigación precompetitiva, la realización de proyectos de investigación aplicada bajo contrato, la prestación de servicios tecnológicos, la difusión de resultados de investigación y la formación especializada.

Artículo 1. Objeto

El objeto de la citada Convocatoria es regular las subvenciones del Área de Empleo y Empresa, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2023, destinadas a Centros Tecnológicos para actuaciones que contribuyan a la competitividad de los sectores de referencia en la provincia de Jaén, impulsando la innovación, la digitalización, la apertura de nuevos mercados o la colaboración entre centros tecnológicos y tejido empresarial, especialmente autónomos y pymes.

Artículo 2. Régimen de concesión

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Beneficiarios

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones las Fundaciones,

ubicadas en Andalucía y calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el correspondiente Registro Electrónico de Agentes como Centros Tecnológicos que estén legalmente constituidas e inscritas, requiriéndose que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto, fines sociales o estatutos, que tengan su ámbito de actuación en la provincia de Jaén, pudiendo presentar cada una de ellas una única solicitud.

Para que las mencionadas entidades puedan acceder a la condición de entidad beneficiaria habrán de reflejar en la solicitud las actividades subvencionadas que se obligan a ejecutar por cuenta de la misma y expresen su aceptación de asumir la condición de entidad beneficiaria, debiendo recogerse los compromisos aludidos, expresamente, en el acto de concesión.

Cuando exista alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la L. G. S. en la entidad solicitante de la subvención, no se podrá conceder la subvención solicitada.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Artículo 4. Requisitos para obtener la condición de beneficiario

1. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

2. Asimismo, se exigirá para obtener la condición de beneficiario el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario, anteriormente, por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello.

Artículo 5. Plazo de ejecución

La ejecución de las actividades a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2023 hasta al 31 de diciembre de 2023.

Podrán subvencionarse proyectos iniciados antes de presentar la solicitud, así como iniciados y finalizados antes de presentar la solicitud, siempre que correspondan al periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones a las que estaría obligado como beneficiario.

Los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 18 de esta Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo de ejecución inicialmente establecido.

Artículo 6. Tipos de acciones subvencionables

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de actuaciones que contribuyan a la potenciación de la competitividad de

empresas de los sectores económicos del plástico y afines, oleícola, cerámico, industria metalmeccánica y del transporte o del sector aeroespacial, considerados de interés para el desarrollo sostenible de la provincia de Jaén.

La actividad a subvencionar tendrá que tener cabida dentro del objeto o fines sociales de la entidad solicitante y tendrá que desarrollarse en algún municipio de la provincia de Jaén.

Artículo 7. Financiación

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria e importe a continuación detallado, no pudiendo darse subvenciones por importe total superior a la cuantía máxima fijada en la presente Convocatoria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA
2023.201.4220.48900	Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén. Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro	150.000 €

Artículo 8. Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del 75% del coste final de los gastos subvencionables, a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación. Se establece un límite máximo de subvención por solicitante de treinta mil euros (30.000 €).

El porcentaje que resta hasta cubrir el total del coste de la actividad podrá financiarse, bien a través de fondos propios, bien mediante la obtención de ayudas, recursos, ingresos o subvenciones que para la misma finalidad puedan percibir los beneficiarios de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siendo compatible, en este último caso, su obtención con la de las subvenciones que se convocan, sin perjuicio de lo que se dispone en el párrafo siguiente.

El importe de las subvenciones otorgadas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

En el caso de que la entidad solicitante proponga cofinanciar con fondos propios un porcentaje del coste final de la actividad, dicho porcentaje debe de mantenerse a lo largo de toda la tramitación del expediente hasta la resolución definitiva del mismo. De este modo en la fase de reformulación, en su caso, del expediente, y una vez se conozca la propuesta provisional de subvención a conceder por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación provincial de Jaén, la reformulación a efectuar, habrá de mantener el porcentaje de cofinanciación de recursos propios que se aportó en la solicitud inicial de subvención.

Artículo 9. Gastos Subvencionables y Exclusiones

Gastos Subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el artículo 5 de esta Convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado. Los gastos subvencionables tendrán la consideración de no inventariables.

Tendrá la consideración de gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se admitirán los justificantes de gasto cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención siempre que el pago se efectúe antes de que finalice el período de justificación.

Entre los gastos subvencionables podemos distinguir:

1. Costes Directos:

A) Personal:

a) Gastos de personal contratado específicamente para el proyecto: Este gasto no podrá suponer una minoración en la plantilla de la entidad subvencionada, debiendo presentar al efecto, un informe de plantilla media en alta en el año anterior a la solicitud de la convocatoria.

b) Gastos de personal dependiente de las entidades beneficiarias: Dichos gastos deberán estar directamente relacionados con la organización y desarrollo de la actividad subvencionada. En caso de que el porcentaje de participación fuera completa, deberá indicar si la labor que realiza en la entidad habitualmente va a ser desempeñada por otro personal.

En ambos casos, se deberá indicar el período y porcentaje de jornada que van a dedicar a la realización del proyecto, así como el coste salarial. A estos efectos, se considerará subvencionables el sueldo o salario base, los complementos salariales y las pagas extras establecidos para los correspondientes grupos profesionales en el Convenio Colectivo que le sea de aplicación, así como la parte correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social, siempre de acuerdo con el número de horas o porcentaje imputado.

Asimismo, se deberá indicar la desagregación por sexo de dicho personal al objeto de ser utilizado como criterio de valoración, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de esta convocatoria.

Se establece como límite máximo imputable por el concepto de “personal” el 50% del importe total de la ayuda solicitada o concedida en su caso.

B) En el caso de que la actividad a subvencionar consista en la realización de conferencias, jornadas y congresos, los gastos deberán encajar con el objeto de la convocatoria que se recoge en el artículo 1, contemplándose la financiación de los siguientes gastos, que en cualquier caso estarán sujetos a las retenciones legales correspondientes.

- Gastos de ponentes, como máximo seis ponentes por actividad y un máximo de 500 euros brutos por conferencia.

- La indemnización por dietas de alojamiento y manutención de ponentes se estará a las siguientes cantidades:

Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
65,97 €	53,34 € si conlleva pernoctación y 26,67 € si no lo conlleva	119,31 € o 26,67 € según el caso

- Indemnizaciones por gastos de viaje de ponentes, se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, que se señalan a continuación:

- a. Avión: clase turista o clase de cuantía inferior a la prevista para aquélla.
- b. Trenes de alta velocidad y velocidad alta: clase turista.
- c. Trenes nocturnos: cama turista o literas.
- d. Trenes convencionales y otros medios de transporte: clase turista.
- e. Utilización de vehículos particulares y otros medios especiales de transporte: 0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 0,078 euros por el de motocicletas.

- Viajes de ponentes. Los desplazamientos en transporte público habrán de realizarse a través de agencia y en todo caso presentar justificante o factura al efecto.

- Dietas de manutención de ponentes. En caso de acompañamiento a ponentes, sólo se financiará la dieta de manutención de una persona responsable por actividad.

- Alquiler de paneles de exposición si la actividad consiste en una exposición. (Máximo 250 euros por panel).

- Material de difusión y de sensibilización de la actividad (máximo 1000 euros brutos).

C) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

D) En caso de contratación externa, el gasto del servicio debe adecuarse a los precios de mercado, para ello, se deberá incorporar una descripción detallada del trabajo o servicio prestado y, en general, cualquier información de desglose que permita comprobar en su justificación que, se adecúa a los precios del mercado (número de servicios y horas prestadas, precios unitarios...).

E) Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

2. Costes Indirectos:

La imputación de costes indirectos o generales a la actividad subvencionada no podrá ser superior al 5% del total del gasto a realizar, debiendo reflejar en el proyecto presentado los criterios que ha seguido la entidad para consignarlo y debiéndose imputar por el beneficiario

a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Exclusiones

Los gastos han de estar en relación con el cumplimiento y la adecuación a la finalidad y los objetivos perseguidos a través de los proyectos o actuaciones subvencionadas, de manera que no alberguen duda sobre su correspondencia, de tal forma que, si no existe certeza de que dicho gasto se ha sido contraído para llevar a cabo la actividad subvencionada, será rechazado.

Quedan, por tanto, excluidos todos aquellos que no se adecúen a dicha finalidad u objetivos, los excluidos legalmente, así como, con carácter general, los siguientes:

- Las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.
- No se admitirán solicitudes de entidades que sean beneficiarias de una subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén para la misma actividad.
- Aquellos proyectos que no se corresponden con la finalidad de la convocatoria.
- Las ayudas no podrán contemplar en ningún caso retribuciones de personal vinculado estatutariamente con la entidad beneficiaria.
- Actuaciones consistentes en:
 - Creación ó mantenimiento de páginas web.
 - Compra de material fungible que no se agote con la ejecución del proyecto o actuación; así como, la elaboración y edición de revistas o libros.
 - Viajes socioculturales o entradas para cualquier tipo de edificio o evento (visita culturales o al cine), o día de convivencia de grupos. Gastos de desplazamiento en taxi.
 - Gastos de alojamiento y manutención con excepción de lo previsto en gastos subvencionables.
 - Gastos relacionados con la formación externa de integrantes de la entidad y/o profesionales, así como los de inscripción en cualquier tipo de actividad.
 - Gastos por entrega de obsequios.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial

(<https://sede.dipujaen.es>), debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

2. Los interesados habrán de presentar una única solicitud (formulada conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria), acompañada de la siguiente documentación:

a) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo II):

- Declaración responsable de haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Empleo y Empresa de la Diputación, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de esta Convocatoria.

b) Criterios de valoración y Plan Financiero (Anexo III), relleno y suscrito por el/la presidente/a, que deberá contener:

- Respecto al apartado del presupuesto, en cuanto a los conceptos de gasto, comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrá exceder del 10% del importe de la subvención.
- En cuanto al personal, costes salariales del mismo desglosado en horas o porcentaje, (nóminas y seguridad social), con indicación del período, porcentaje de la jornada que van a dedicar a la realización del proyecto y categoría, desagregado por sexo para su utilización como criterio de valoración, tal y como establece el artículo 15. La imputación por los gastos de personal no podrá superar el 50% del importe total de la ayuda solicitada o concedida en su caso. En su caso, deberá presentar informe de plantilla media en alta en el año anterior a la solicitud de la convocatoria.
- En cuanto a la imputación de costes indirectos o generales a la actividad subvencionada no podrá ser superior al 5 % del total del gasto a realizar

c) Memoria explicativa que desarrolle el proyecto o actuación que deberá contener los siguientes extremos:

- Título

- Objetivos

- Breve descripción del proyecto o actuación.
 - Actividades o actuaciones a realizar dentro del Proyecto.
 - Metodología y fases de ejecución. Cronograma.
 - Presupuesto que deberá coincidir con el plan financiero presentado, desglosando y especificando los gastos previstos y relacionados con la actividad propuesta.
 - Indicadores y resultados previstos.
- d) Declaración responsable de que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y su cuantía (Anexo IV).
- e) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (DNI), así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica.
- f) Copia del CIF de la persona jurídica.
- g) Copia de los Estatutos debidamente legalizados.
- h) Justificante de inscripción en el Registro de Calificación de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- i) En su caso, informe de plantilla media en alta en el año anterior a la solicitud de la convocatoria.

El órgano gestor (Área de Empleo y Empresa) aportará al expediente del solicitante, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, habida cuenta que la mera presentación de la solicitud, conlleva, de manera obligatoria, su autorización para que el centro gestor obtenga directamente la información pertinente que permita verificar el cumplimiento de la obligación citada. (Artículo 35.15.1 A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2023).

La mera presentación de la solicitud conllevará, inexcusablemente, la autorización del solicitante a favor de la Diputación Provincial, agregados para que el Área de Empleo y Empresa obtenga directamente la acreditación de que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante certificados telemáticos que serán incorporados al expediente una vez emitidos, con el fin de simplificar el trámite del expediente y poder comprobar la observancia de las obligaciones aludidas en el artículo 13.2 e) LGS a cumplir por el beneficiario, en los términos contenidos en la declaración responsable.

No será necesario aportar la documentación acreditativa de la personalidad referida en los apartados anteriores si obra con anterioridad en la Diputación Provincial de Jaén, debiendo indicar en qué momento y ante qué órgano o dependencia fueron presentados o, en su caso, emitidos. No obstante si durante el período de tramitación se produce alguna variación, en

esta documentación, se deberá adjuntar el nuevo documento.

Las copias que se aporten al procedimiento tendrán eficacia, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Diputación podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será de 30 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la misma, enviado por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial.

Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente Convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, así como a recabar información sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte del solicitante, en concreto con la Diputación Provincial, con sus Organismos autónomos y con los Consorcios adscritos. La oposición a esta autorización deberá de ser expresa.

Artículo 12. Subsanción de solicitudes

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante, por los medios de comunicación previstos en el artículo 20 de la Convocatoria, para que el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, sometiendo a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan

realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La entidad beneficiaria de la subvención habrá de comunicar el inicio de las actividades del programa subvencionado al Área de Empleo y Empresa y aceptar las propuestas de seguimiento de cada Proyecto por el/la técnico/a determinado, a quien se facilitará la información solicitada en cada momento, así como la realización de cuantas visitas de reconocimiento se consideren necesarias.

c. Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

d. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Debiendo reflejar todos los gastos e ingresos de la actividad, con independencia de que sólo fuera subvencionada una parte de la misma por la Diputación Provincial, por sus Organismos autónomos o por los Consorcios a ella adscritos.

e. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f. Deberá quedar acreditado con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, con la Diputación Provincial, cualquiera de sus organismos autónomos o de los Consorcios adscritos y frente a la Seguridad Social, en la forma señalada en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

g. Cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincia de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014. Para ello, se publicará, en la página de inicio de la web del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada, de la forma establecida en el enlace mencionado en el apartado h) y durante un plazo que se extenderá desde la publicación de la Resolución de concesión en el BOP hasta 6 meses después de la fecha de presentación de la documentación justificativa por parte del beneficiario.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del beneficiario o de su representante, de la inserción del anuncio en la web a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha colocación.

h. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley

38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán colocar en lugar visible de sus dependencias la placa indicativa que se les facilite por parte de la Diputación para informar de que han recibido dicha ayuda. Esa señalización deberá permanecer a la vista durante un plazo no inferior a 6 meses desde la resolución de concesión.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la sociedad de la instalación de la placa indicativa a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha colocación.

Los beneficiarios de la subvención deberán adoptar además las siguientes medidas de difusión:

En todos los soportes se deberá incluir el lema “Actividad subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén” así como el logotipo de la Diputación de Jaén y sus normas de aplicación, que se encuentra disponible para su descarga en la dirección web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual>. Del mismo modo, deberá adoptar cuantas indicaciones en materia de difusión y comunicación se establezcan por parte del Área de Empleo y Empresa que podrán encontrarse en el siguiente enlace:

<https://www.dipujaen.es/diputacion/dipujaen/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaJ/justificacion-de-subvenciones/>

La presencia de la imagen de la Diputación de Jaén en dichas actividades habrá de ser análoga al del resto de Instituciones colaboradoras.

El beneficiario está igualmente obligado, siempre que sea posible, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, a remitir al Área de Empleo y Empresa la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico empleo@dipujaen.es. En el citado correo electrónico deberá incluirse una breve descripción de la actuación subvencionada.

El beneficiario deberá aportar al Área de Empleo y Empresa, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se hayan incluido el citado logotipo, marca o lema.

i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14. Órganos competentes

El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria es la Diputada del Área de Empleo y Empresa, D^a Pilar Parra Ruiz, por delegación del Presidente en virtud de la Resolución nº 709 de fecha 11 de julio de 2019, tal como establece el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

Será competente para la fase de instrucción de la Convocatoria el Diputado con delegación especial en materia de Empleo.

Artículo 15. Criterios generales de valoración

Para el examen y valoración de las solicitudes se creará un órgano colegiado compuesto por el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa, que actuará como Presidente del mismo, y los dos Jefes de Servicio del Área de Empleo y Empresa, actuando el técnico/a del Área responsable de la convocatoria como secretario/a del órgano colegiado.

Los criterios de valoración a tener en cuenta para determinar la prelación de las solicitudes presentadas son las siguientes:

Criterios específicos de la convocatoria	Ponderación y puntuación máxima
A. Originalidad e innovación de la actividad. Se valorará que el proyecto sea original e innovador en el sector para el que se presenta.	0-20 puntos (20 %)
B. Incidencia de la actividad en la potenciación de la competitividad de empresas de algún sector productivo de la provincia. Nº de empresas a las que va destinada la actividad.	0-10 puntos (10 %)
C. Repercusión económica de la actividad	0-20 puntos (20 %)
D. Arraigo y consolidación de la actividad	0-15 puntos (15 %)
E. Vinculación de la actividad con los sectores productivos provinciales	0-15 puntos (15 %)
F. Compromiso en materia de igualdad de género	0-5 puntos (5 %)
G. Compromiso medioambiental	0-5 puntos (5 %)
H. Incidencia directa de la actividad en el empleo de algún sector productivo de la provincia.	0-10 puntos (10 %)

Artículo 16. Reformulación de solicitudes y alegaciones

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevista en el artículo 20, con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que ajusten los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del

beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

La reformulación en ningún caso podrá suponer una minoración de aportación de fondos propios superior al porcentaje que resulte de dividir la cantidad contenida en la resolución provisional de concesión entre la cantidad inicialmente solicitada.

No se admitirá con motivo de la reformulación documentación que forme parte de la requerida en el plazo de subsanación de solicitudes, considerándose fuera de plazo a tal efecto. Tampoco mediante la reformulación se puede alterar el detalle de actuaciones de la memoria de actividad que se recojan en el anexo III de la solicitud de subvención.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 17. Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los artículos 25 y 88 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respectivamente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 18. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido que, si concurre alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran

impedir la realización del objeto de la subvención.

3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no su autorización, previo informe técnico emitido por el centro gestor en el que se haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

En aquellas subvenciones otorgadas para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza cuya ejecución no debiera ajustarse, estrictamente, a la distribución acordada en la resolución de concesión, por tener carácter estimativo, no se requerirá la presentación por el beneficiario de la solicitud de modificación citada anteriormente cuando las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10% de la subvención.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Todo ello de conformidad con el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 19. Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Artículo 20. Medios de notificación y publicación

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados podrán publicarse en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria y que den origen a notificaciones concretas, tales como admisión de solicitudes de modificación del contenido de la resolución referida a una entidad beneficiaria o rectificaciones de error en un expediente de una entidad beneficiaria, se notificarán y no serán objeto de publicación al no afectar a pluralidad de interesados, conforme se establece en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipujaen.es>). Se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido. Se entenderá cumplida la obligación a la que se refiere el artículo 40.4 de la Ley 39/2015, con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipujaen.es>).

Artículo 21. Subcontratación de la actividad subvencionada

Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. No están incluidos en este concepto los gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios de la subvención podrán subcontratar con terceros hasta el 50% del importe de las actividades objeto de subvención, conforme al Anexo III.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de personas o entidades vinculadas con el beneficiario deberá obtener la previa autorización expresa del Área de Empleo y Empresa.

La subcontratación estará sometida a las determinaciones y límites establecidos en los artículos 29 y 68 de la L. G. S. y R. L. G. S, respectivamente.

Artículo 22. Pago de la subvención

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

Artículo 23. Anticipo de la subvención.

Una vez notificada la Resolución de concesión de la subvención, los beneficiarios podrán solicitar un anticipo de hasta el 50% del importe de dicha subvención, previa constitución de garantía por importe igual a la cuantía anticipada incrementada en un 5 % de ésta, de

acuerdo con lo prevenido en el 35.28.b y 35.29 de la las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

Artículo 24. Justificación de la subvención

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por la/el presidenta/e.

b) Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago. Se incluirá asimismo el porcentaje de financiación de la Administración concedente del importe justificado, en caso de que este no cubra su totalidad. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Presentación de copia de las facturas o documentos equivalentes incorporados en la relación certificada citada anteriormente. Se incluirá copia del documento que justifique el pago de la factura o documento equivalente incorporado a la relación certificada. Se admitirán los justificantes de gasto cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención siempre que el pago se efectúe antes de que finalice el período de justificación.

En caso de contratación externa, el gasto del servicio debe adecuarse a los precios de mercado, de esta forma, las facturas o documentos acreditativos del gasto deberán incorporar una descripción detallada del trabajo o servicio prestado y, en general, cualquier información de desglose que permita comprobar la adecuación del suministro o servicio a precios de mercado (número de servicios y horas prestadas, precios unitarios de cada servicio y hora...)

d) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de difusión previstas en el artículo 13.g de esta Convocatoria (Declaración responsable, carteles, folletos, fotografías, etc.).

f) Deberá quedar justificado y acreditado lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención; hechos que deberán quedar acreditados.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte

de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.

Artículo 25. Plazo para presentar la documentación justificativa

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de 35 días hábiles a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 5 de la Convocatoria.

El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión, deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

Artículo 26. Pérdida del derecho de cobro o reintegro

Se producirá el reintegro o la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación, incumplimiento de las obligaciones o de concurrencia de algunas de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro o de la pérdida del derecho de cobro será el establecido en el artículo 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de quince días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

Artículo 27. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebase el costo de la misma.

Artículo 28. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención

En el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones o plazos establecidos en esta convocatoria, la cantidad a reintegrar quedará graduada conforme a lo dispuesto en el Art. 35.33 de las Bases de Ejecución del presupuesto, apartado 3.

Artículo 29. Régimen sancionador

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Artículo 30. Régimen jurídico

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022 y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2023/3043 *Propuesta de resolución provisional de declaración de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva.*

Anuncio

Con fecha 2de junio de 2023, por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. D. Resol. nº 763 de 15/07/19) se ha dictado la propuesta de resolución provisional de declaración de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL AÑO 2023, A FAVOR DE CONFEDERACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Que formula el órgano instructor del expediente de la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución número 268, de 20 de marzo de 2023, de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro; y con fecha 30 de marzo de 2023 se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) extracto de la convocatoria, que establece plazo para presentación de solicitudes.

Segundo. Finalizado el plazo estipulado, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, visto lo cual se publica, con fecha 18 de mayo de 2023 en el BOP, anuncio de apertura de plazo para la subsanación de solicitudes que lo requieren.

Tercero. En informe emitido por el órgano colegiado a la vista de informe jurídico, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han

sido admitidas a la fase de evaluación (Anexo I); así como las no admitidas o excluidas, con expresión del motivo de dicha exclusión (Anexo II).

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución debidamente motivada, que se notificará a los solicitantes para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial, así como con la inserción de un edicto en el BOP, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la normativa por la que se rige la convocatoria.

Según lo expuesto se formula la siguiente *propuesta de resolución provisional* de declaración de beneficiarios:

PRIMERO. Admitir como beneficiarias a las entidades que se relacionan en el anexo I y excluir a los solicitantes que se relacionan en el anexo II.

ANEXO I. RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Línea a) Igualdad:

Número solicitud	Asociación	Proyecto	NIF
1472	Ingénero (Interculturalidad y género)	Violencias cero hacia las personas que ejercen la prostitución en Jaén	G13426671
1513	Mujeres Las nogueras	Empodera Noguerones	G23307481
1548	Promoción de la mujer con discapacidad Luna	Sensibilización a MCD y cuidadoras, sobreprotección familiar y VG	G23577786
1550	Mujeres progresistas de Porcuna Despertar femenino	Empodera Porcuna II	G23296262
1563	Mujeres Zaida de Arjona	Persiguiendo la erradicación de la violencia de género	G23308216
1571	Mujeres Arailes	Descapsuladas frente a la violencia de género	G23374564
1582	Mujeres Loperanas	Empodera Lopera II	G23456346
1583	Mujeres de Marmolejo Utica	Empodera Marmolejo II	G23332430
1592	Mujeres María Zambrano	Jornadas mujeres de Villatorres. Descubre la fortaleza que hay en ti: Costumbres y tecnología. Panel de Experiencias	G23214463
1594	Mujeres La Cruz	Mujer, placer y culpabilidad: Grandes desigualdades	G23269384
1597	Mujeres santiagueñas AMUSA	Exposición Valor de mujeres pintoras de la Historia	G23292972

Número solicitud	Asociación	Proyecto	NIF
1623	Mujeres de Aldeaquemada Luna	Escuela de empoderamiento de la mujer	G23271794
1625	Mujeres Alcalagua	Arte para la igualdad	G23678303
1630	Mujeres Sierra del Agua	Documental sobre el papel de la mujer en el ámbito rural Sierra de Segura	G23350986
1632	Libélulas doradas	Doble discriminación: Mujer y discapacidad	G23783491
1638	Socioeducativa y cultural Poveda	La informática también es para ti	G23590029
1654	Mujeres progresistas Segueda	Descapsuladas frente a la violencia de género	G23272545
1657	Mujeres chiclaneras	Mujeres chiclaneras impulsando la igualdad de oportunidades II	G23469778
1660	Mujeres Dama de Cazorla	Saber nos empodera	G23328925
1668	Mujeres Andrea Briz	Mujeres rurales por la igualdad II	G23328057
1670	Mujeres Sierra Morena	Sierra Morena comprometida con la igualdad entre géneros II	G23564222
1675	Cultural de mujeres San Antón	Mujeres como motor de cultura y conocimiento	G23240138
1682	Mujeres juristas de la provincia de Jaén	Mujeres juristas que cruzan puentes (Exposición conmemorativa)	G23386105
1688	Cultural de mujeres El árbol de la vida	Mujeres El árbol de la vida en la lucha por la igualdad de trato entre mujeres y hombres	G44771590
1693	Cultural de mujeres El Porrosillo	Mujeres por un entorno igualitario	G23687924
1701	Mujeres empresarias de Úbeda Lidera Úbeda	Proyecto Avanza	G44633527
1706	Mujeres Camino Real	Caminando en igualdad II	G23394570
1724	Mujeres La muralla de Jaén	Mujeres que cambian el mundo V	G23463409
1747	Mujeres Virgen de Tíscar	Actívate	G23528243
1749	Mujeres de Villacarrillo Ágora	Construyendo la cultura de la paz II	G23762008
1757	Cultural El Yelmo	Transmitiendo en red: Mujeres que dejan huella	G23069024
1759	Vilches participa	Punto de apoyo. Creación de redes contra violencias machistas	G23753841

Línea b) Juventud:

Número solicitud	Asociación	Proyecto	NIF
1517	Jóvenes nosotros no pasamos	Empleabilidad e igualdad en la juventud V edición	G23056229
1613	Cultural Cero culture	Festival del cómic europeo de Úbeda	G23711542
1631	APA Instituto Nacional Bachillerato Mixto Ntra. Sra. de Alharilla	Acción social y orientación laboral	G23228786
1634	AMPA Almazara	Talleres de educación emocional para la población joven	G23017676
1642	Educación ambiental Zaitun	Juventud activa ante el cambio climático - III edición	G23735558
1646	AMPA Los Descalzos	II Jornadas de hábitos saludables	G23468143
1656	Rural Siempre viva	Emprendimiento femenino para jóvenes	G67662296
1671	Juvenil mil y una noches	Swipe up Jaén II	G23674625
1686	Juvenil Cabra joven	Dinamiza joven	G23340011
1694	AMPA Maestro Garrido IES Alfonso XI	Monólogo "Eso no es amor"	G23030604
1698	Infantil de baile al compás	Proyecto juventud	G44949311
1702	AMPA El Cristo CP Padre Poveda de Venta de los Santos	Jóvenes comprometidos II	G23362569

Número solicitud	Asociación	Proyecto	NIF
1703	AMPA Uno de mayo del CP Virgen de la Estrella	Cultivando valores igualitarios	G23313661
1704	AMPA Nueva frontera	Educando en igualdad II	G23282973
1710	ONGD Poblado Mundo	Atrévete a transformar el mundo VIII edición. Prevención de conducta	G23661689
1712	Medioambiental para la conservación de plantas y animales AMECO	Jornadas de empleabilidad. Recursos para encontrar empleo	G23701485
1751	AMPA 4 villas del IES Sierra Mágina	Impulsando cambios	G23322969
1755	Solidarios Sport	promovemos redes, empleo y asociacionismo juvenil	G23698343

Líneas c) a h) Resto de líneas:

Número solicitud	Asociación	Proyecto	NIF
1431	Para personas con discapacidad intelectual de Jódar	Talleres y orientación psicológica VI	G23704323
1451	Familias y enfermos de Alzheimer y otras dolencias VIVE	Talleres itinerantes de memoria	G23531031
1463	Familias y personas afectadas por Alzheimer de la comarca Sierra Cazorla	Camino a los recuerdos	G23555048
1473	Mujeres gitanas Sinando kalí	Edukali 2023	G23278740
1481	Cuidadoras de atención social Adecuadas	Campaña de sensibilización la soledad del mayor	G90431883
1483	Familiares con enfermos de Alzheimer Esperanza viva	Taller de estimulación cognitiva para enfermos de Alzheimer y otras demencias	G23492598
1486	Jiennense de lupus	Cuidando al cuidador	G23446784
1488	Alzheimer y demencias afines Conde García	Tratamiento fisioterapéutico como recurso frente al deterioro cognitivo	G23428741
1490	Andaluza de hemofilia CANF-COCEMFE ASANHEMO CAN	Información y atención social	G41407909
1492	De personas con discapacidad Álamos	Verano con sentido	G23370786
1493	Jiennense de atención a las personas con parálisis cerebral ASPACE	Apoyo y orientación psicosocial a familias con hijos con PC	G23355563
1496	Cultural, deportiva, ecologista de mujeres El Jaray	VII Edición del Plan de envejecimiento activo y salud	G23493315
1500	Obra social Tau	Apoyar al discapacitado en sus ABVD como medida de inclusión social	G23327901
1501	Ayuda a personas con minusvalía Medinaceli	Si puedes soñarlo, puedes hacerlo	G23411432
1512	Estudio de la lesión de médula espinal AESLEME	Prevención, sensibilización de discapacidades por accidente "Te puede pasar"	G80061856
1514	Jiennense de jugadores/as en rehabilitación AJJER	Grupos de autoayuda de trastorno por juego de apuesta y otras adicciones comportamentales	G23326283
1516	Cuidadores de personas dependientes de Villanueva de la Reina ACUPD	V Plan de apoyo a colectivos con necesidades especiales	G23679566
1518	Mujeres Noulas	VII Plan de mayores y diversidad	G23281199
1519	Para la alfabetización digital de personas mayores de sesenta años	Yayagramers- Enrédate en lo digital	G05466347
1532	Personas con lesión medular y otras discapacidades físicas de Jaén	Orientat-E	G23767650

Número solicitud	Asociación	Proyecto	NIF
1534	Jiennense de enfermos de artritis reumatoide	Artritis reumatoide, ¿y ahora qué?	G23544729
1544	Atención a personas con trastorno psicomotor Montilla Bono	Escuela de padres y cuidadores: Mi hijo/a tiene capacidades diferentes	G23427388
1546	Federación Provincial de Asociaciones Jaén Andalucía Inclusiva	Información, orientación y sensibilización social sobre la discapacidad	G23788987
1547	Jaén acoge	Integración del colectivo migrante a través de la mediación social e intercultural	G23280860
1553	Familiares y personas con Alzheimer y otras enfermedades neurológicas AFPAEN	Contratación terapeuta ocupacional	G23790207
1555	Provincial linarense de jugadores en rehabilitación APLIJER	Apoyo a los grupos de autoayuda	G23280498
1556	Provincial Parkinson Linares Jaén	Terapia ocupacional	G23622566
1557	Comarcal de personas con diversidad funcional de La Loma y las Villas Tréboles	Afrontamiento Familiar y Grupos de Autoayuda: "Seguimos creciendo juntos"	G23331135
1560	Familias y personas preocupadas por el desarrollo y bienestar de niños con necesidades especiales AFANIES	La vida es más bella con ellos VIII	G23620008
1562	Vida y esperanza libres de adicciones VELA	Formación monitores de autoayuda	G23311137
1569	Fibromialgia iliturgitana y comarca	El agua: Fuente de vida para personas con fibromialgia	G23584709
1574	Alcohólicos liberados nuevo día Nudialli	Programa de apoyo a los grupos de autoayuda	G23278211
1576	Manos inteligentes	Accesibilidad comunicativa y discapacidad	G23382922
1579	Parkinson de Andújar	Información, orientación y sensibilización sobre la enfermedad de Parkinson en el medio rural	G23717028
1581	Familiares de personas con Alzheimer y otras demencias AFA Andújar	Cconcienciación e información sobre la enfermedad de Alzheimer	G23407497
1584	Alcohólicos rehabilitados loperanos ARLO	Lopera ante las adicciones III	G23385446
1585	Familiares de enfermos de Alzheimer y demencias afines Felipa Delgado	Estimular ante un deterioro cognitivo para promocionar la autonomía personal	G23753825
1587	Daño cerebral adquirido de Jaén ADACEA	Conduce tu vida 2023	G23540230
1589	Provincial de personas sordas de Jaén APROSOJA	Integración social de personas con discapacidad auditiva	G23020084
1591	Discapacitados psíquicos, físicos y sensoriales ARESAR	Atención fisioterapéutica	G23463631
1596	Educación y cultura	Rajab: Acompañamiento socioeducativo para la integración social y laboral	G28375574
1599	Familiares y amigos de personas con discapacidad intelectual AFAMP	Cine inclusivo. Taller de audiovisuales	G23062482
1600	Ágora altas capacidades	Mi futuro. Motivación y felicidad	G23746688
1602	Familias y mujeres del medio rural AFAMMER-Jaén-Jimena	Cuenta con nosotras: mayores, rurales, activas	G23492085
1603	Pacientes cardíacos de Jaén y provincia	Cuida tu corazón. Sensibilización y acciones preventivas sobre enfermedades cardíacas	G23711799
1604	Familiares y personas con problemas de salud mental de Andújar y comarca AFEMAC	Atendiendo al cuidador	G23627110
1609	Familiares de enfermos de Alzheimer de Villanueva del Arzobispo AFAVILL	Fisioterapia para cuidadores/as de enfermos de Alzheimer	G23454937
1611	Familiares de Alzheimer Sierra Mágina de Jódar	Atención integral a personas con Alzheimer	G23555071

Número solicitud	Asociación	Proyecto	NIF
1612	Provincial autismo Jaén Juan Martos Pérez	Aprendamos de TEA	G23347123
1619	Cáritas Diocesana de Jaén	Piso de la luz	R2300053B
1620	Familiares de enfermos de Alzheimer La Estrella	Música para recordar	G23316615
1621	Familia vivenciana de Andújar	Acogida y atención al inmigrante temporero	G23378268
1627	Autismo Javier Barbero	Aprendemos divirtiéndonos	G01608520
1628	Tratamiento y rehabilitación de enfermos alcohólicos y familiares Vive Libre Martos	Creando un estilo de vida saludable y rehabilitación de la adicción	G23774177
1635	Familias y amigos de infancia sorda FAIS	Servicio de información y orientación a familias de niños/as sordos/as	G23321680
1637	Comarcal de personas con discapacidad ACCEDE	Información, orientación y sensibilización social	G23278609
1640	Federación linarense de asociaciones de personas con diversidad funcional AGRUPA-T	Motivación para la participación activa de las organizaciones sociales	G23700651
1641	Calidad de vida, fibromialgia y fatiga crónica CAVIAS	Tratamiento multidisciplinar en pacientes con fibromialgia	G23546104
1643	Personas con discapacidad Los jilgueros	Objetivo calidad de vida	G23595457
1644	ASPERGER	TEAcompañ. Proyecto para el apoyo psicosocial para familiares y jóvenes y adultos con TEA	G23633159
1647	Para la lucha contra las enfermedades renales de Jaén ALCER	Función cognitiva y alteración emocional en personas con ERC	G23019854
1653	Pro minusválidos psíquicos APROMPSI	Juntos avanzamos apoyando a las familias	G23014814
1659	Horizonte Asperger Jaén	FamiliASPERGER: Atención familiar para cuidadores de niños, jóvenes y adultos	G72423601
1661	Para la lucha contra enfermedades de la sangre ALES	Información y sensibilización cáncer infantil	G23258593
1663	Federación de organizaciones andaluzas de mayores FOAM	Voluntariado social de mayores: Cobertura socio afectiva	G41289224
1667	Proyecto Jaén solidario	De la exclusión social a la salud	G23719818
1674	Local de Baeza de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales proyecto ilusión	Programa de información, orientación y sensibilización social	G23461189
1676	Familiares de enfermos de Alzheimer de Bailén	Aula de ayuda al cuidador	G23544299
1678	Fibromialgia de Jaén AFIXA	Entrenamiento cognitivo en atención y memoria en fibromialgia	G23517055
1681	Mundo acoge	Mediación para una campaña justa	G23409600
1685	Por el empleo y la integración social Aseis lagarto	Alimenta tu colaboración	G23584832
1695	Por la formación profesional, integral y social de la persona Inserta Andalucía	Inserta-Te	G18943274
1699	Vuela alto	Información, orientación y sensibilización a través del movimiento expresivo	G05410881
1711	APA En marcha del TO La Peña de Martos	Integración a través del arte inclusivo III	G23367659
1716	Personas afectadas de fibromialgia y fatiga crónica de Baeza	Bienestar emocional para personas con fibromialgia y fatiga crónica	G23583511
1717	Familiares de personas con Alzheimer y otras demencias de Villacarrillo	Atención al cuidador II	G23734775
1725	Villanueva contra las drogas: Elige vida.	Libres y auténtic@s II	G23747207
1726	Hogar pensionista San isidro	Cuida tus pies	G23229073
1728	Para la integración social tendiendo puentes	Aprender en familia	G72470198

Número solicitud	Asociación	Proyecto	NIF
1729	Cultural de mujeres La Llaná	Juventud eterna	G23320435
1746	Familiares y colaboradores de enfermos de Alzheimer 21 de septiembre	Fisioterapia y técnicas de relajación para enfermos de Alzheimer y cuidadores/as	G23434392
1748	Jiennense de esclerosis múltiple Virgen del Carmen	Información, gestión y asesoramiento para pacientes y familiares de esclerosis múltiple	G23357692
1750	Personas sordas de comarca de Andújar ASOCOAN	Taller de orientación, información y acompañamiento a las personas sordas de Andujar y comarca	G23355167
1752	Familiares y amigos de enfermos de Alzheimer y otras dolencias	Promoción autonomía personal enfermos Alzheimer	G23757537
1753	Prevención y rehabilitación alcohólicos Mancha Real PREAMAR	Programa de autoayuda Aquiles + Lisistrata	G23451164
1756	Muévete por el Parkinson Jaén y Provincia	Programa de autoayuda y afrontamiento familiar: Tú sumas	G23789688
1762	Personas con discapacidad física y orgánica de la comarca de Cazorla Juana Martos	Info., orienta. y sensibil. social en comarca de Cazorla	G23364151

ANEXO II. RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS O EXCLUIDAS

Número solicitud	Asociación	Proyecto	NIF	Motivo exclusión	Observaciones
1475	Mujeres gitanas Sinando kalí	Participa. Actívate	G23278740	H	
1476	Familiares de enfermos de Alzheimer Esperanza	Abordaje del deterioro de capacidades cognitivas como prevención del Alzheimer	G23691363	D	
1484	Jiennense de emigrantes retornados	Orientación y asesoramiento integral sobre derechos adquiridos en el extranjero	G23530942	A	
1588	Mujeres gitanas Sinando kalí	La juventud gitana	G23278740	H	
1593	Pro a la discapacidad Caminar	Ocio inclusivo X	G23330491	D	
1595	Promoción acogimiento familiar en Andalucía APRAF-A	Sensibilización en la crianza positiva: Confluye	G23556319	A	
1601	Pacientes cardíacos de Jaén y provincia	Cuida tu corazón. Sensibilización y acciones preventivas sobre enfermedades cardíacas	G23711799	G	Se tramita solicitud 1603
1605	Castillera libre de adicciones ACALA	Formación y prevención en adicciones para el conjunto de la ciudadanía	G23801087	A	
1649	Villanueva contra las drogas: Elige vida.	Libres y auténtic@s II	G23747207	G	Se tramita solicitud 1725
1655	Rural Siempre viva	Emprendimiento femenino para jóvenes	G67662296	G	Se tramita solicitud 1656
1658	Jiennense de esclerosis múltiple Virgen del Carmen	Terapia psicológica: Herramientas para mejorar la calidad de vida de los afectados de EM	G23357692	H	
1662	Al Alba	Taller teórico práctico sobre suelo pélvico	G23367105	A	

Número solicitud	Asociación	Proyecto	NIF	Motivo exclusión	Observaciones
1664	Fundación Gerón	Promoción de la autonomía e independencia personal	G41656109	F	
1665	Fundación Triángulo	Stop discriminación en los pueblos de Jaén 2023	G81393548	F	
1666	Loperana de discapacitados ALODI	Fomento de la autonomía en el hogar para menores con discapacidad	G23593387	A	
1673	Local de Baeza de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales proyecto ilusión	Programa de información, orientación y sensibilización social	G23461189	G	Se tramita solicitud 1674
1679	Autismo TEA y trastorno generalizado del desarrollo TGD Soy tu voz de Sierra Mágina	Mejorando su día a día	G42822981	A	
1680	Mundo acoge	Mediación para una campaña justa	G23409600	G	Se tramita solicitud 1681
1684	Juvenil de Mengíbar Anímame	Sembrando oportunidades	***5374**	A	
1690	Mujeres Ilucia	Promoviendo la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres	G23768336	A	
1696	Mujeres entre olivares	Proyecto Igualdad	G44950269	A	
1700	Unión de mujeres empresarias y profesionales de la provincia de Jaén	Proyecto Impúlsate	G23524994	A	
1707	Mujeres artesanas	Mujeres artesanas rurales comprometidas con la igualdad	G23545486	A	
1708	Mujeres del Donadío	Proyecto empodérate	G23676950	A	
1713	Corresponsales juveniles de Baeza	Top up joven!	G23469711	A	
1720	Insomnio familiar fatal Jaén	Participación convención anual de afectados y profesionales de enfermedades priónicas	G23777766	A	
1722	Empresarias iliturgitanas ADEI	Mujeres tech empowerment	G23445901	A	
1723	Mujeres La muralla de Jaén	Mujeres que cambian el mundo V	G23463409	G	Se tramita solicitud 1724
1727	Cultural y educativa Alternaocio	Mejora de las competencias parentales. Escuela de Familias Ayudando a crecer	G23567670	A	
1731	Vecinos Torre del Concejo	Juventud participativa Segunda edición	G23225113	A	
1754	Escuela de segundas oportunidades María Montessori	Tardes de tertulia	G23773823	A	
1763	Mayores San Gregorio	Mantenimiento físico y formación básica NN.TT. para personas mayores	G23366784	A	
1772	Mujeres Las palomas	El bosque de la igualdad	G23592132	B	

Número solicitud	Asociación	Proyecto	NIF	Motivo exclusión	Observaciones
Motivos de exclusión: A) No ha subsanado correctamente. B) Presentación de solicitud fuera de plazo. C) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en los actos de concesión de subvenciones percibidas con anterioridad del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial, una vez vencidos los plazos para ello o ser deudora por reintegro firme de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial. D) No estar al corriente de obligaciones tributarias. E) No estar al corriente de obligaciones de pago con la Seguridad Social a efectos de subvenciones. F) La entidad solicitante no es asociación, federación o confederación de asociaciones. G) Por presentación duplicada de la misma solicitud (se ha aceptado la presentada en Registro en último lugar). H) Renuncia de solicitante.					

SEGUNDO. Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional de declaración de beneficiarios, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, el órgano colegiado, examinará las alegaciones presentadas con el fin de emitir informe en el que se pronuncie sobre las mismas; informe que será elevado al órgano instructor para que dicte la propuesta de resolución provisional.

TERCERO. Esta propuesta de resolución provisional de declaración de beneficiarios se hará pública mediante los medios de notificación o publicación previstos en el artículo 15 de las bases de la convocatoria.”

Jaén, 2 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/3037 *Resolución núm. 1850 de fecha 31/05/2023, por la que se aprueban las bases para la formación de una bolsa de trabajo con 10 aspirantes de Terapeutas Ocupacionales, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.2, para cubrir necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1850 de fecha 31 de mayo de 2023, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la Formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Terapeutas Ocupacionales, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.2, para cubrir necesidades temporales, de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3).(Expte.:ERH39-2023/4786).

RESUELVO

PRIMERO. Convocar las pruebas selectivas para la Formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Terapeutas Ocupacionales, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.2, para cubrir necesidades temporales, de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

**BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO CON 10 ASPIRANTES DE TERAPEUTAS
OCUPACIONALES, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO A.2, PARA CUBRIR NECESIDADES
TEMPORALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE
PRUEBA**

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Terapeutas Ocupacionales, Grupo A, Subgrupo A.2, para cubrir necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Terapia Ocupacional u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitido en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción.

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, anverso y reverso

2) Fotocopia de la Titulación exigida en el apartado c) de la Base Segunda, anverso y

reverso, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden PRE1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha en que puedan ser llamados para tomar posesión como funcionaria/o interina/o.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, modificada por Acuerdo del Pleno nº 9 de 29 de noviembre (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2022), las instancias de participación en la presente convocatoria deberán de presentarse obligatoriamente por medios electrónicos y concretamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>), dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso, y las causas de exclusión. En la misma se indicará el plazo de subsanación de diez días hábiles para las/os aspirantes excluidas/os, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. De no existir aspirantes excluidas/os, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a las/os aspirantes excluidas/os, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado el/los motivos de su exclusión o se acredite su omisión infundada de la lista. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento de la Comisión de Evaluación y fecha de

constitución de la misma, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización de la prueba.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como, a efectos meramente informativos, en la página web de la Diputación Provincial de Jaén. El resto de anuncios del Tribunal Calificador se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) e igualmente, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta. Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

Presidenta/e: una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Vocales: tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Desarrollo del ejercicio.

La selección constará de una única fase de Prueba.

Prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por la Comisión o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las materias del temario anexo y las funciones encomendadas al puesto de trabajo al que opta.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión y

puesto en conocimiento de los aspirantes antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

En caso de que el ejercicio consistiese en un supuesto con respuestas alternativas, la plantilla de respuestas correctas se publicará en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Diputación, dentro del plazo de 3 días hábiles desde su realización. Una vez publicada dicha plantilla se concederá a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que las/os mismas/os formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de hacer la propuesta provisional de contratación o nombramiento interino. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, la Comisión publicará en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación las calificaciones de los aspirantes que han superado la prueba así como la propuesta provisional de los aspirantes seleccionados para la formación de la Bolsa correspondiente, propuesta que se elevará a definitiva en el caso de no existir empates en las puntuaciones de los aspirantes propuestos.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Desempleados mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33 %.

Para la acreditación de los anteriores criterios, los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriores continuasen los empates entre varios aspirantes, los mismos serán resueltos teniendo en cuenta el sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos y de persistir el empate, se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad. Igualmente serán resueltos de la misma manera en caso de que los aspirantes no aporten la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles indicado.

Resueltos los empates por la Comisión de Evaluación, ésta hará pública la propuesta definitiva de aspirantes para la formación de la Bolsa objeto de la convocatoria.

Octava. Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Novena. Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO

1. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
2. La Ley 39/2006, de 24 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y su incidencia en los servicios sociales comunitarios y especializados.
3. Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores
4. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
5. Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.
6. La igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
7. Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Jaén, Estructura, Objetivos y Funciones.
8. Calidad en la atención residencial: Plan de calidad de los Centros Residenciales de la Diputación Provincial de Jaén. Calidad asistencial, acciones para la mejora continua de la calidad en los cuidados. Monitorización, Indicadores de evaluación de la práctica y los cuidados enfermeros: Diseño y utilización.
9. El Modelo de Atención centrado en las personas. Conceptos y su expresión en la legislación social y sanitaria.
10. Definición de salud de la Organización mundial de la salud (OMS). Clasificación internacional de Deficiencias, discapacidades y Minusvalías (CIF): componentes y dominios de salud. Concepto de funcionamiento y discapacidad. Relación entre CIE-10 y CIF. Objetivos y aplicaciones de la CIF. Propiedades y componentes de la CIF.
11. Perspectiva de género en salud. Morbilidad diferencial: biología, medioambiente, pobreza, violencia, condiciones de trabajo y salud ocupacional, detección de situaciones de maltrato.

12. Definición de Terapia Ocupacional según la federación Mundial de terapia ocupacional (WOFT). Código deontológico de la WOFT. Código Ético de Terapia Ocupacional 2000 (AOTA). Directrices de la terminología uniforme en Terapia Ocupacional traducida (AOTA 4ª edición). Aplicación de la terminología uniforme. Documentación básica en Terapia Ocupacional.
13. Marcos de referencia primaria aplicados a la discapacidad física en Terapia Ocupacional: marco del neurodesarrollo, marco de integración sensorial, marco biomecánico, marco rehabilitador, marco cognitivo-perceptual.
14. Marcos de referencia primaria aplicados a discapacidad psicosocial en Terapia Ocupacional: marco conductual, marco cognitivo, marco psicodinámico, marco humanista, marco de integración sensorial.
15. Desarrollo de marcos conceptuales en Terapia Ocupacional. Modelo de discapacidad cognitiva de Allen. Modelo de adaptación a través de la ocupacional de Reed y Sanderson. Modelo canadiense de actuación ocupacional y centrado en el paciente. Instrumentos de valoración empleados en cada modelo.
16. Técnicas y habilidades de comunicación: relación terapeuta ocupacional y paciente. Relación del terapeuta ocupacional con las cuidadoras principales. Comunicación e interculturalidad. Escucha activa. Relación e ayuda. Entrevista clínica, concepto y características. Importancia de la entrevista de valoración inicial en el proceso de intervención.
17. La atención a personas con trastorno mental grave (TMG) desde los servicios públicos. Atención integral desde una perspectiva psicosocial y comunitaria.
18. Intervención con familiares y cuidadores.
19. Programas de intervención de terapia ocupacional en Actividades de la vida diaria (AVD).
20. Programas de intervención de TO en el trabajo y actividades productivas.
21. Inserción residencial y SM: Revisión actual.
22. Actividades de la vida diaria: definición y clasificación. Instrumentos estandarizados para su valoración. Evaluación funcional. AVD Básicas. AVD instrumentales (Barthel, Fim y Lawton).
23. Métodos e instrumentos para la valoración sensitiva y sensorial. Tacto superficial. Dolor. Temperatura. Parestesia. Tacto en movimiento. Discriminación de dos puntos estáticos y en movimiento. Esterognosia. Propiocepción. Cinestesia.
24. Evaluaciones de la función física. Métodos e instrumentos de la valoración articular. Arco de movimiento articular. Goniómetro. Métodos e instrumentos de valoración muscular. Escalas de calificación. Métodos e instrumentos de valoración de la fuerza manual y pinza digital. Dinamómetro. Pinzómetro.
25. Productos de apoyo. Definición. Clasificación, indicaciones en distintas patologías.
26. Trastornos neuropsicológicos. Déficit de percepción visual y agnosias. Déficits espaciales. Apraxias. Trastornos de la atención. Problemas de menor. Valoración neuro-cognitiva (Lotca, Cotnab). Planificación e intervención.
27. Planificación e intervención en la rehabilitación de los trastornos sensitivos.
28. Planificación e intervención de terapia ocupacional en los trastornos neurológicos: enfermedades neuro-degenerativas, ictus, TCE, lesiones medulares, lesiones de nervios periféricos.
29. Planificación e intervención de terapia ocupacional en procesos reumatológicos: artritis reumatoide: valoración e intervención. Protección articular. Ergonomía. Ejercicio y actividad. Ortesis. Mejoría de la capacidad funcional en el hogar, el trabajo y el ocio. Artrosis: valoración funcional, protección articular y conservación de la energía, entrenamiento en AVD y productos de apoyo. Intervención después de la cirugía de sustitución articular.
30. Valoración e intervención de la terapia ocupacional en la enfermedad cardíaca y respiratoria. Función del terapeuta ocupacional. terapia de las limitaciones funcionales permanentes. Optimización del funcionamiento físico. Prevención de problemas futuros.
31. Valoración del entorno físico en las personas con movilidad reducida. Actuación desde la terapia ocupacional. Accesibilidad.
32. Terapia ocupacional en Geriatría: Definición, clasificación, objetivos generales.
33. Tipos de incontinencia. Repercusiones psicofísicas de la incontinencia urinaria funcional

34. Caídas: factores predisponentes de las caídas de los ancianos, líneas de actuación. Prevención.
35. Trastornos psiquiátricos en el anciano. Actuación y actividades ante un anciano depresivo.
Anciano confuso
36. Relajación: Conceptos. Objetivos. Formas de trabajar la relajación. Tipos de relajación.
Condiciones de actuación Adaptación de la relajación según el tipo de pacientes
37. Ludoterapia. Concepto y propiedades de la ludoterapia. Tipo de actividades lúdicas. Objetivos a conseguir en pacientes psiquiátricos y en geriatría. Actuación

TERCERO. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios (Sede Electrónica) de la Diputación Provincial de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

CUARTO. Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 31 de mayo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/2746 *Aprobación inicial de la modificación de créditos expediente eehemc-0897/2023.*

Edicto

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Suplemento de Crédito del ejercicio 2023, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcaudete, 19 de mayo de 2023.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

2023/3014 *Aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2023.*

Edicto

Don Manuel Fernández Vela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeaquemada (Jaén).

Hace saber:

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Aldeaquemada para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	212.389,47 €
2	Impuestos indirectos	9854,65 €
3	Tasas y otros ingresos	96.334,92 €
4	Transferencias corrientes	504.994,05 €
5	Ingresos patrimoniales	128.937,47 €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	46.026,49 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	998.537,05 €

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	508.880,49 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	337.388,62 €
3	Gastos financieros	7.600,00 €
4	Transferencias corrientes	11.079,29 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	113.509,17 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	20.079,48 €
	TOTAL INGRESOS	998.537,05 €

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Plantilla comprensiva de las plazas del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023:

A.- FUNCIONARIOS:

Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE DENOMINACIÓN	OBSEVACIONES
1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	SECRETARIO INTERVENTOR	VACANTE
4	C2	Administración General	Auxiliar	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CUBIERTAS
1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	GUARDA RURAL	VACANTE (Interino)
2	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	OFICIAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	CUBIERTAS
1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	OFICIAL ELECTRICISTA	CUBIERTA
1	AP	Administración Especial	Servicios Especiales	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	VACANTE

A.- PERSONAL LABORAL:

Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE DENOMINACIÓN	OBSEVACIONES
1	AP	Administración Especial	Servicios Especiales	OPERARIO LIMPIEZA	CUBIERTA
1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	MONITOR DEPORTIVO	CUBIERTA

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/2757 Liquidación correspondientes al Servicio de Ayuda a Domicilio para el mes de abril 2023.

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Primero. Que mediante resolución de Alcaldía, de fecha 19 de mayo de 2023, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
Ayuda a Domicilio abril 2023	199/2023	2.838,43€	17/07/2023

Segundo. Recursos:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

Tercero. Modo de ingreso:

1. En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.
2. A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
3. Mediante transferencia bancaria a la Cta./Número ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

Cuarto. Horario:

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andujar, de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Sexto. Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes

recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 19 de mayo de 2023.- El Alcalde, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2023/2762 *Calificación ambiental para el proyecto de ampliación del Supermercado JAENCÁS S.L.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que por decreto Alcaldía número 158/2023, de 3 de mayo de 2023, y a solicitud de BEBIDAS JAÉNCAS S.L., este Ayuntamiento ha tramitado expediente de calificación ambiental para la ejecución del proyecto AMPLIACIÓN DEL SUPERMERCADO, al objeto de realizar la actividad de supermercado, con emplazamiento en C/ Cerezo, número 7 del Polígono Industrial de Castillo de Locubín.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Decreto 297/1995 de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen conveniente dentro del plazo de 20 días desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Castillo de Locubín, 16 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2023/2749 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Fuensanta de Martos (Jaén), por Acuerdo del Pleno de fecha 09/05/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento[<http://fuensantademartos.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Fuensanta de Martos, 19 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO NAVAS ESPINOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2023/2750 *Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Comercio Ambulante.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Comercio Ambulante, por Acuerdo del Pleno de fecha 09/05/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuensantademartos.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Fuensanta de Martos, 19 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO NAVAS ESPINOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2023/2752 *Aprobación provisional de la prórroga de la suspensión temporal del Impuesto ICIO y la Tasa AFO.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2023, acordó prorrogar la suspensión temporal del Impuesto de ICIO y de la ordenanza fiscal Tasa AFO.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://fuensantademartos.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuensanta de Martos, 19 de mayo de 2023.- El Alcalde, ANTONIO NAVAS ESPINOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2023/2753 *Aprobación inicial del I Plan municipal de Igualdad entre Hombres y Mujeres 2023-2027.*

Anuncio

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de aprobación del I Plan de Igualdad Municipal entre Mujeres y Hombres de Fuensanta de Martos (Jaén) (2023-2027), se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://fuensantademartos.sedelectronica.es>.

El I Plan de Igualdad Municipal entre Mujeres y Hombres de Fuensanta de Martos (2023-2027), se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones contra el mismo.

Fuensanta de Martos, 19 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO NAVAS ESPINOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2023/2764 *Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva de cambio de denominación del edificio de usos múltiples.*

Anuncio

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 22 de febrero de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo, cuyo contenido literal resulta:

«Acuerdo del Pleno,

Visto que por los siguientes motivos: por el equipo de Gobierno, se ha considerado que la figura de la reconocida escritora española, Almudena Grandes Hernández (Madrid, 7 de mayo de 1960 - Madrid, 27 de noviembre de 2021), tiene una gran vinculación con el municipio de Fuensanta de Martos, municipio en el que inspira su obra *“El lector de Julio Verne”*, novela que hace referencias y se desarrolla en Fuensanta de Martos.

Es por ello, por lo que desde el Equipo de Gobierno municipal, se plantea aprobar la denominación del siguiente edificio municipal:

Edificio de usos múltiples, sin denominación añadida actual, que se encuentra en la calle Real número 38. Se trata de un edificio municipal que alberga distintos usos y servicios. El edificio tiene su acceso principal a través de la calle Real número 38, contando con un acceso secundario a través de la calle Llana de Fuensanta, a la altura de la planta segunda. El edificio cuenta con planta baja, planta primera, planta segunda, planta tercera y planta cuarta (Ref. Catastrales 0071410VG2607S0001IX y 0071429VG2607S0001FX).

Se propone, para continuar identificando el uso polivalente del edificio, la siguiente denominación: EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES “ALMUDENA GRANDES”,

El Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta el siguiente,

Acuerdo:

Primero. Acordar el cambio de denominación del edificio público descrito en los antecedentes, por el de EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES “ALMUDENA GRANDES”, ello por los siguientes motivos:

Por el equipo de Gobierno, se ha considerado que la figura de la reconocida escritora española, Almudena Grandes Hernández (Madrid, 7 de mayo de 1960 - Madrid, 27 de

noviembre de 2021), tiene una gran vinculación con el municipio de Fuensanta de Martos, municipio en el que inspira su obra *“El lector de Julio Verne”*, novela que hace referencias y se desarrolla en Fuensanta de Martos.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://fuensantademartos.sedelectronica.es>, y en el tablón de anuncios, a efectos de su general conocimiento.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Cuarto. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las entidades, empresas y organismos que presten en el municipio servicios destinados a la colectividad, entre otros INE, servicio postal y compañías eléctricas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuensanta de Martos, 19 de mayo de 2023.- El Alcalde, ANTONIO NAVAS ESPINOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2023/2765 *Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva de cambio de denominación de calle.*

Anuncio

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 9 de mayo de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo, cuyo contenido literal resulta:

«ACUERDO DEL PLENO

Visto que por los siguientes motivos:

Duplicidad de nombre de vías en el municipio, lo que está generando controversia y confusión para la tramitación y gestión de los inmuebles y sus moradores frente a la administración, empresas de servicios, padrón, repartos, etc.

El nombre de la vía duplicado corresponde a la denominación “Calle Blas Infante”. Estas vías están ubicadas:

1. En la urbanización Jardín de Marivela.
2. En la calle de acceso al Instituto de Educación Secundaria Obligatoria, dentro de la U.E.-2 del planeamiento municipal.

Desde el equipo de gobierno se propone renombrar la calle de acceso al Instituto de Educación Secundaria Obligatoria dentro del ámbito de la U.E.-2, haciendo uso del término “Funtayala”, término que corresponde a la denominación del municipio en época islámica.

Se entiende fundamentado el cambio de nombre de la calle Blas Infante ubicada en la U.E.-2 de acceso al instituto de Educación Secundaria Obligatoria por el nombre de calle Funtayala al objeto de poder identificar inequívocamente las direcciones y emplazamientos de los inmuebles dentro del viario público ya que actualmente las dos calles tienen el mismo nombre, manteniendo el nombre de la calle Blas Infante en la Urbanización Marivela ya que las calles de la urbanización están nombradas por personajes de la cultura, para que mantenga concordancia con el resto de vías.

Es por ello, por lo que desde el Equipo de Gobierno municipal, se plantea aprobar el cambio de denominación de la siguiente calle:

“Calle Blas Infante”, ubicada en la U.E.-2 de acceso al instituto de Educación Secundaria Obligatoria.

Se propone, la nueva denominación de “Calle Funtayala”, al objeto de poder identificar inequívocamente las direcciones y emplazamientos de los inmuebles dentro del viario público

El Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta el siguiente,

Acuerdo:

Primero. Acordar el cambio de denominación de la “Calle Blas Infante”, ubicada en la U.E.-2 de acceso al instituto de Educación Secundaria Obligatoria, descrita en los antecedentes, por la nueva denominación de “Calle Funtayala”, por los siguientes motivos:

Duplicidad de nombre de vías en el municipio, lo que está generando controversia y confusión para la tramitación y gestión de los inmuebles y sus moradores frente a la administración, empresas de servicios, padrón, repartos, etc.

El nombre de la vía duplicado corresponde a la denominación “Calle Blas Infante”. Estas vías están ubicadas:

1. En la urbanización Jardín de Marivela.
2. En la calle de acceso al Instituto de Educación Secundaria Obligatoria, dentro de la U.E.-2 del planeamiento municipal.

Desde el equipo de gobierno se propone renombrar la calle de acceso al Instituto de Educación Secundaria Obligatoria dentro del ámbito de la U.E.-2, haciendo uso del término “Funtayala”, término que corresponde a la denominación del municipio en época islámica.

Se entiende fundamentado el cambio de nombre de la calle Blas Infante ubicada en la U.E.-2 de acceso al instituto de Educación Secundaria Obligatoria por el nombre de calle Funtayala al objeto de poder identificar inequívocamente las direcciones y emplazamientos de los inmuebles dentro del viario público ya que actualmente las dos calles tienen el mismo nombre, manteniendo el nombre de la calle Blas Infante en la Urbanización Marivela ya que las calles de la urbanización están nombradas por personajes de la cultura, para que mantenga concordancia con el resto de vías.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://fuensantademartos.sedelectronica.es>, y en el tablón de anuncios, a efectos de su general conocimiento.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Cuarto. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad, entre otros INE, servicio postal y compañías eléctricas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuensanta de Martos, 19 de mayo de 2023.- El Alcalde, ANTONIO NAVAS ESPINOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2023/2766 *Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva de cambio de denominación de calles en el Polígono Industrial.*

Anuncio

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 9 de mayo de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo, cuyo contenido literal resulta:

«ACUERDO DEL PLENO

Visto que por los siguientes motivos:

Por el equipo de Gobierno, se ha considerado necesaria la denominación de dos vías públicas en el Polígono Industrial Aldea de Cazalla, dichas vías públicas actualmente según el Plan Parcial aprobado, tienen denominación de calle A y calle C.

Las vías a denominar se tratan por tanto de las calles A y C.

- La calle A tiene su inicio en la nueva glorieta ubicada en la carretera de Martos y discurre de norte a sur hasta el denominado Camino de los Molinos (Calle D) cuenta con una longitud aproximada de 132 metros lineales. Se propone por la Corporación la identificación con el nombre de calle Antonio González López.

- La calle C tiene su inicio en el denominado Camino de los Molinos (Calle D) y discurre de sur a norte hasta la zona verde. Cuenta con una longitud aproximada de 103 metros lineales. Se propone por la Corporación la identificación con el nombre de calle Manuel Santiago Penó.

Los nombres propuestos corresponden con ciudadanos de Fuensanta de Martos, siendo estos los empresarios pioneros que introdujeron la industria del tapizado en el municipio, el tapizado y la fabricación de sofás es la actividad empresarial más significativa y característica de Fuensanta de Martos y se erige como sector que emplea a gran parte de la población tanto local como foránea.

Desde el equipo de gobierno, se entiende fundamentada la asignación de nombres de vía al objeto de poder identificar inequívocamente las direcciones y emplazamientos de los inmuebles dentro del viario público ya que actualmente las calles aparecen nombradas con letras capitales en el sentido de ordenación propuesto por el Plan Parcial de forma esquemática. La nueva nomenclatura facilita la identificación de las vías y su ubicación de forma que resulta positivo para la realización de servicios públicos, postales, repartos, etc.

Es por ello, por lo que desde el equipo de gobierno municipal, se plantea aprobar la

denominación de siguiente edificio municipal:

- La calle A del polígono industrial Aldea de Cazalla. Se propone por la Corporación la identificación con el nombre de “calle Antonio González López”.
- La calle C del polígono industrial Aldea de Cazalla. Se propone por la Corporación la identificación con el nombre de “calle Manuel Santiago Peno”.

El Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta el siguiente,

Acuerdo:

Primero. Acordar el cambio de denominación de las siguientes calles descritas en los antecedentes:

La calle A del polígono industrial Aldea de Cazalla. Se propone por la Corporación la identificación con el nombre de “calle Antonio González López”.

La calle C del polígono industrial Aldea de Cazalla. Se propone por la Corporación la identificación con el nombre de “calle Manuel Santiago Peno”.

Todo ello por los siguientes motivos:

Por el equipo de Gobierno, se ha considerado necesaria la denominación de dos vías públicas en el Polígono Industrial Aldea de Cazalla, dichas vías públicas actualmente según el Plan Parcial Aprobado, tienen denominación de calle A y calle C.

Las vías a denominar se tratan por tanto de las calles A y C.

- La calle A tiene su inicio en la nueva glorieta ubicada en la carretera de Martos y discurre de norte a sur hasta el denominado Camino de los Molinos (Calle D) cuenta con una longitud aproximada de 132 metros lineales. Se propone por la Corporación la identificación con el nombre de calle Antonio González López.

- La calle C tiene su inicio en el denominado Camino de los Molinos (Calle D) y discurre de sur a norte hasta la zona verde. Cuenta con una longitud aproximada de 103 metros lineales. Se propone por la Corporación la identificación con el nombre de calle Manuel Santiago Peno.

Los nombres propuestos corresponden con ciudadanos de Fuensanta de Martos, siendo estos los empresarios pioneros que introdujeron la industria del tapizado en el municipio, el tapizado y la fabricación de sofás es la actividad empresarial más significativa y característica de Fuensanta de Martos y se erige como sector que emplea a gran parte de la población tanto local como foránea.

Desde el equipo de gobierno, se entiende fundamentada la asignación de nombres de vía al objeto de poder identificar inequívocamente las direcciones y emplazamientos de los inmuebles dentro del viario público ya que actualmente las calles aparecen nombradas con letras capitales en el sentido de ordenación propuesto por el Plan Parcial de forma esquemática. La nueva nomenclatura facilita la identificación de las vías y su ubicación de forma que resulta positivo para la realización de servicios públicos, postales, repartos, etc.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://fuensantademartos.sedelectronica.es>, y en el tablón de anuncios, a efectos de su general conocimiento.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Cuarto. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad, entre otros INE, servicio postal y compañías eléctricas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuensanta de Martos, 19 de mayo de 2023.- El Alcalde, ANTONIO NAVAS ESPINOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/2754 *Exposición pública de la matricula a utilizar para la liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2023.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se ha elaborado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la MATRÍCULA a utilizar para la liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2023, quedando a disposición del público la misma en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria, sito en calle Franquera, número 7, de esta localidad, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinada y, en su caso, interponer los correspondientes recursos y/o reclamaciones.

Los presentes actos de gestión censal y, en concreto, la inclusión, exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo mencionando, y, el apartado 2º del art. 2 del Real Decreto antes señalado, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 19 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2023/3011 *Lista definitiva y fecha de examen en procedimiento de selección para plaza de Administrativo/a en régimen de interinidad.*

Anuncio

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección para dar cobertura a una plaza de Administrativo/a vacante en el Ayuntamiento, en régimen de interinidad, por concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos

APELLIDOS y NOMBRE		DNI
01	CUBILLO CARMONA, MARÍA JOSEFA	*****134C
02	DUEÑAS LOZANO, MARÍA	*****201C
03	GARCÍA HERNÁNDEZ, M ^a DEL ROCIO	*****827W
04	ALMAZÁN VALENZUELA, BRIGIDA	*****216X
05	HERNÁNDEZ MOLINA, EVA MARÍA	*****935A
06	ANTÓN ARIAS, MANUELA	*****159T
07	MARTÍNEZ TALAVERA, M ^a DEL CARMEN	*****842R
08	MORENO RUIZ, MARÍA DEL PILAR	*****899Z
09	JIMÉNEZ ORTEGA, MARÍA JOSÉ	*****941H
10	PÉREZ CANTO, FRANCISCO JOSÉ	*****993V
11	GARCÍA VÁZQUEZ, ISABEL MARÍA	*****965K
12	YERA CALVENTE, ANTONIO MANUEL	*****206G
13	FERNÁNDEZ HIDALGO, JOSÉ ANTONIO	*****371A
14	MONTIEL LÓPEZ, MARÍA ILUMINADA	*****637D
15	POZO GUZMÁN, MARÍA DEL CARMEN	*****161E
16	BARRANCO MANZANARES, PATRICIA LAIA	*****390B
17	BAEZA-ROJANO CAMPOS, M ^a INMACULADA	*****541J
18	GRANERO LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	*****441B
19	BARICHOU CHARK, YASMINA	*****641X
20	GRANADA TRIBALDOS, ANA CRISTINA	*****173C
21	PÉREZ GARRIDO, ELENA	*****963W
22	OLIVERA OLIVARES, M ^a DEL CARMEN	*****197G
23	CABRERA GÓMEZ, SERGIO	*****692M
24	GIMÉNEZ JORDÁN, GLORIA	*****853T
25	VIDAL GARCÍA, ENRIQUE	*****881J
26	SUAREZ MARTOS, ALICIA	*****904S
27	RASCÓN GARCÍA, ROSA	*****552S
28	MARTÍNEZ MEDINA, MARÍA ÁNGELES	*****647F
29	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES	*****242W

APELLIDOS y NOMBRE		DNI
30	GARCÍA PÉREZ, CRISTINA	*****328T
31	RUIZ GARCÍA, ANTONIO	*****308R
32	GUTIERREZ MEDINA, JESÚS	*****629G
33	CASAS MUÑOZ, LEONOR	*****680C
34	EXPÓSITO LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ	*****567G
35	MEDINA CARRILLO, VANESA	*****852Z
36	ROBLES MOLINA, MARÍA DEL CARMEN	*****403V
37	TORRES MOZAS, MARÍA DEL PILAR	*****890H
38	GARCÍA GÓMEZ, TRINIDAD	*****180Q
39	ESPINOSA MACHADO, LUISA MARÍA	*****400R
40	PALOMARES MARTÍNEZ, ANTONIA ROCIO	*****997J
41	PESTAÑA CAÑADA, MARÍA JULIA	*****884Z
42	NAVARRETE QUESADA, OLGA	*****591X
43	DE LA TORRE MORENTE, ANGELA M ^a	*****584J
44	GÓMEZ DE AMO, MARÍA LUISA	*****629Z
45	TOBARUELA MANJÓN, JUAN ANTONIO	*****525R
46	CAMPOS DELGADO, JUAN	*****699V

Relación de aspirantes excluidos

01	CONDE ACAÍÑAS, LORENA	*****623R	No presenta la documentación requerida
----	-----------------------	-----------	--

Se hace público, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de las bases reguladoras.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 30 de junio de 2023 a las 9:00 horas, en el IES Ruradia, sito en c/ Eras del Moral s/n, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Rus, 1 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2023/2748 *Aprobación del Padrón de Abastecimiento de Agua, Cuota, Alcantarillado y Basura correspondiente al primer trimestre de 2023.*

Edicto

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

Que aprobada por Resolución de Alcaldía 32/2023, de fecha 17 de mayo de 2023 la lista cobratoria de Abastecimiento de Agua, Cuota, Alcantarillado y Basura correspondiente al periodo (Primer Trimestre 2023), se expone al público por el plazo de un mes, al objeto de presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004.

Al mismo tiempo se hace público el anuncio de cobranza en voluntaria, durante el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente Edicto, que podrá hacerse efectivo en las oficinas de Caja Rural, o mediante domiciliación en cualquier Entidad Bancaria.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sorihuela del Guadalimar, 17 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)

2023/3045 *Constitución de la Junta Electoral de Zona de Baeza.*

Anuncio

María Ángeles Ruiz Rivas, Secretaria de la Junta Electoral de Baeza.

Hago saber:

Doña María Ángeles Ruiz Rivas, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Baeza, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.6 de la L.O. 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, hago saber:

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 11.1.b) de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se ha constituido la Junta Electoral de Zona Baeza (Jaén) el día 2 de junio de 2023, estando todos sus miembros con el mandato prorrogado, quedando conformada la Junta Electoral de Zona de Baeza, siendo la relación de sus miembros la siguiente:

Presidente: Dña. Sara Castillo Liranzo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único y Decana de los de Baeza (Jaén).

Vocales Judiciales: D. Francisco Arboledas Jurado, Juez titular del Juzgado de Paz de Jabalquinto (Jaén) y D. José María Valero Suárez, Juez Titular del Juzgado de Paz de Ibros (Jaén).

Vocales no Judiciales: doña María de los Ángeles Baena Luna, Procuradora en ejercicio de este partido judicial; y don Alejandro José Mola García-Galán, Abogado en ejercicio de este partido judicial.

Secretario de la Junta: D^a. María Ángeles Ruiz Rivas, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único y Decano de los de Baeza (Jaén).

Baeza, 2 de junio de 2023.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Baeza., MARÍA ÁNGELES RUIZ RIVAS.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JAÉN

2023/3049 *Constitución Junta Electoral de Zona de Jaén (Prorroga).*

Anuncio

ACTA DE CONSTITUCIÓN
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JAEN

En Jaén, a treinta de mayo de dos mil veintitrés

Presidenta: Ilma. Sra. Magistrada D.^a M^a Teresa Carrasco Montoro.

Vocales Judiciales: Ilma. Sra. D.^a Ana Ansino Bonilla y Ilma. Sra. D.^a Erika Ávila Martín.

Vocales no Judiciales: D. Vicente Mérida Velasco y D. Pedro Castillo Vizcaíno.

Siendo las 12,00 horas, y habiéndose publicado en el BOE de hoy 30/05/2023 Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la LOREG y a efectos de la constitución de la Junta Electoral de Zona, no habiendo concluido el mandato de dicha Junta, constituida para las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023 (constitución publicada en el BOP de Jaén de fecha 7 de abril de 2023), se entiende prorrogada la competencia de esta Junta para las citadas elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado.

Sin nada se da por terminada la presente que firman los asistentes.

Publíquese el presente acuerdo mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de Jaén, a los efectos oportunos.

Jaén, 5 de mayo de 2023.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Jaén, MARIO HIGUERAS DURÁN.